Las actividades previstas para la conmemoración de la IV Jornada de la mujer trabajadora son:

Desarrollo de ponencias y charlas-debates en torno al tema elegido para el año 2002.

Celebración de una comida-encuentro.

Desarrollo de una actividad lúdico-cultural.

El coste total del programa asciende a treinta y tres mil cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (33.055,67 euros), de los cuales el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de veintidós mil treinta y siete euros con once céntimos (22.037,11 euros) y la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, aportará la cantidad de once mil dieciocho euros con cincuenta y seis céntimos (11.018,56 euros). Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos que se deriven de la ejecución del programa.

7. Programa Relaciona

El Instituto de la Mujer va a promover en el presente ejercicio el proyecto «Relaciona», en colaboración con los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas, incluida la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de La Rioja. Este proyecto se enmarca en el Plan de Acción contra la violencia doméstica.

Se trata de un proyecto de prevención de la violencia de género desde el ámbito escolar, dirigido al profesorado.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

Analizar las situaciones de violencia que se producen en los centros educativos desde una perspectiva de género.

Reflexionar sobre la importancia de la práctica docente en este tema y sobre los modelos y los valores que se asocian a la masculinidad y a la feminidad.

Dar importancia a la relación y a la convivencia escolar.

Para llevar a cabo este programa que promueve el Instituto de la Mujer el presupuesto asciende a cuarenta y dos mil setenta euros con ochenta y cinco céntimos (42.070,85 euros), que será distribuido proporcionalmente por las Comunidades Autónomas que participen en el programa. Los gastos que se deriven de la organización y ejecución del programa en la Comunidad Autónoma de La Rioja serán abonados por el Instituto de la Mujer.

Por su parte, la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales de La Rioja cubrirá los gastos de difusión y coordinación de las acciones del programa que se ejecuten en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes, aportarán los medios personales, materiales y financieros necesarios para la celebración del proyecto.

Segunda.—En el caso de que el costo total de los programas 2 al 6, ambos inclusive, fuera superior al estipulado, el Instituto de la Mujer únicamente aportará la cantidad a que se obliga en cada programa, o si el coste total fuera inferior al estipulado, la baja repercutirá proporcionalmente en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

Tercera.—Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer, serán abonadas a la firma del presente convenio.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, deberá acreditar que el importe total de los programas reseñados en la cláusula segunda, ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, mediante certificado emitido por el/la Interventor/a de la Consejería y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del 30 de diciembre de 2002.

El Instituto de la Mujer, una vez firmado el convenio, aceptará, en la acreditación de los gastos, los que se hayan realizado para el desarrollo de las actividades comprometidas, antes de la fecha de la firma de este documento siempre que se hayan emitido en el ejercicio presupuestario corriente y amparen actuaciones encaminadas a asegurar el correcto cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Cuarta.—Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer irán con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 2002, a las siguientes aplicaciones:

Programa 1 y 7: aplicación presupuestaria 19.105.323B.227.06. Programas 2, 3, 4, 5 y 6: aplicación presupuestaria 19.105.323B.226.10.

Todas las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se abonarán con cargo a su presupuesto de gastos para 2002, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa 1 y 7: aplicaciones presupuestarias 06.04.01.3111.226.02 y 06.04.01.3111.226.09.

Programas 2, 3, 4, 5 y 6: aplicaciones presupuestarias 06.04.01.3111.226.02; 06.04.01.3111.227.09 y 06.04.01.3111.227.13.

Quinta.—En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Sexta.—El seguimiento de los programas tal y como establece la cláusula cuarta del convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento.

Además, la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, se compromete a entregar al Instituto de la Mujer una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

Séptima.—El presente convenio específico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica de los programas por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

Ambas partes, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia de este convenio específico, cuando fuere necesario continuar con la ejecución de alguno o de algunos de los programas por no haberse concluido en el plazo inicialmente pactado, siempre que se condicione a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente y así se acuerde con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio.

Octava.—El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento por parte del Instituto de la Mujer, determinará para éste el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte. El incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, determinará para ésta la obligación de restituir al Instituto de la Mujer las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por los terceros de buena fe.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.—Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Carmen Lucía de Miguel y García.

23385

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales en las áreas de atención a mayores y personas discapacitadas, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, con cargo a los presupuestos de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 8 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 21 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con

cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.38.487.7.9, 31.38.78.00 y 31.33.487.9 por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—El Director general, Antonio Lis Darder.

ANEXO

Área de personas mayores

_	Euros
Asociación de Amigos de la Universidad de Mayores.	
Experiencia Recíproca (UMER)	6.747,00
Hermandad de Pensionistas de la Administración	
Local de España (HPAL)	12.261,00
Vida Ascendente	22.070,00
Fundación del Hombre	96.010,00
Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz	67.433,00
Red Iberoamericana de Asociaciones de Adultos	
Mayores (RIAAM)	21.456,00
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas	
de España (CONJUPES)	201.648,00
Confederación Nacional de Asociaciones de Jubilados	
y Pensionistas (CSI)	49.043,00
Organización Social de Mayores, Jubilados y Pensio-	
nistas de Izquierda Unida	9.197,00
Confederación de Asociaciones de Jubilados, Pensio-	
nistas y Mayores (CAJUMA)	49.044,00
Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN).	9.195,00
Consejo Federal de Pensionistas Españoles	
(CONFEPES)	24.522,00
Asociación de Profesores Universitarios Jubilados	20 710 00
(ASPUR)	28.510,00
Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas de la UGT	54.560,00
Fundación Unión para la Asistencia e Integración de	70.400.00
la Tercera Edad (UNIATE)	70.498,00
Abuelos/as en Marcha en España (ABUMAR)	12.260,00
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras	120 725 00
Confederación de Asociaciones y Federaciones de	128.735,00
Pensionistas y Mutualistas de la Mutualidad de la	
Previsión (COAPEM)	9.195,00
Hermandad de Jubilados de los Ministerios de Comer-	5.155,00
cio, Economía y Hacienda	9.195,00
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de	0.100,00
España (UDP)	422.218,00
Asociación Cultural y Social de Policía (ACUSPOL)	12.456,00
Confederación Española de Aulas de Tercera Edad	,
(CEATE)	36.781,00
Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas	
(HERVEFAS)	39.591,00
Confederación Española de Familiares de Enfermos	
de Alzheimer y otras demencias (CEAFA)	74.789,00
Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas	
M.C.A. (A.P.J.P.)	17.165,00
Fundación Alzheimer España (FAE)	24.521,00
Confederación Española de Organizaciones de Mayo-	
res (CEOMA)	117.505,00
Hermandad de la División Azul	6.130,00
Asociación Española de Palabra Culta y Buenas	
Costumbres	8.768,00
Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la Soli-	0.100.00
daridad Intergeneracional (PEM)	6.130,00
Federación de Asociaciones de Cultura y Ocio de	E9.04F.00
Mayores (FACOM)	53.947,00
Asociación Nacional Retirados de la Guardia Civil (REGUACI)	4.000,00
Asociación Grupo Mayores Municipales (AGMM)	7.000,00
1.50clacion di upo mayores municipales (Admin)	1.000,00
m . 1	1 510 500 00

Total

1.712.580,00

Área de personas con discapacidad

 $Programas\ de\ mantenimiento,\ funcionamiento\ y\ actividades\ habituales\\ y\ programas\ para\ la\ promoción\ personal\ e\ integración\ social$

	Euros
Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cere-	
bral y Afines (ASPACE)	118.047,00
Asociación Española de Esclerosis Múltiple (AEDEM) Federación de Asociaciones de Lesionados Medulares	66.916,00
y Grandes Minusválidos (ASPAYM)	93.868,00
Federación Española de Hemofilia (FEDHMO)	18.029,00
Asociación Nacional Síndrome Williams	14.025,00
Asociación de Padres de Niños Autistas (APNA)	93.406,00
Confederación coordinadora Estatal de Minusválidos Fisicos de España (COCEMFE)	533.864,00
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minus-	
válido (ECOM)	66.916,00
«Asociación de Trabajadores y Pensionistas Standard	
Eléctrica, S. A.» de Def. Físicos Psíquicos y Sensoriales (ADFYPSE)	19 101 00
Asociación Española para el Síndrome de Prader Willi	13.101,00
(AESPW)	56.223,00
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH)	68.764,00
Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa	00.704,00
de España (ACCU ESPAÑA)	11.869,00
Federación Española contra la Fibrosis Quística	19.261,00
Asociación Disminuidos Psíquicos Ser (SER, ESTAR	10.201,00
Y RESPONDER)	14.949,00
Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minus-	
válidos (APMIB)	16.181,00
(FRATER)	71.844,00
Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	68.764,00
Auxilia	127.904,00
Asociación para la Atención de Disminuídos Psíqui-	
cos Ligeros y Límites (ADISLI)	10.637,00
Federación Española de Asociaciones de Padres y	
Amigos de los Sordos (FIAPAS)	197.132,00
Federación Española de Trasplantados de Corazón	10 100 00
(FETCO)	13.100,00 16.401,00
Federación Española Instituciones para el Síndrome	10.401,00
de Down (FEISD)	84.165,00
Confederación Española de Agrupaciones de Fami-	011100,00
liares y Enfermos Mentales (FEAFES)	136.528,00
Federación Nacional de Asociaciones para la Lucha	
contra las Enfermedades del Riñón (ALCER)	56.224,00
Federación Asociaciones Afectados por Retinosis Pig-	
mentaria (FAARPEE)	26.653,00
Asociación Española de Fundaciones Tutelares	22.252.00
(AEFFTT)	32.252,00
(ALDE)	18.029,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados	16.029,00
Físicos (PREDIF)	49.962,00
Comité Español de Representantes de Minusválidos	10.002,00
(CERMI)	184.811,00
Federación Española Sindrome X Frágil (FESXF)	7.556,00
Confederación Autismo España	125.932,00
Confederación Española de Organizaciones en Favor	
de las Personas con Retraso Mental (FEAPS)	318.860,00
Asociación Española de Padres de Sordociegos (APASCIDE)	28.414,00
Asociación Española de Enfermedades Musculares	
(ASEM)	47.203,00
Confederación Nacional de Sordos de España CNSE $.$	215.613,00
Asociación Española de Afectados de Aniridia	11.869,00
Fundación Psico-Ballet «Maite León»	30.350,00
Federación de Coordinadoras y Asociaciones Minus-	
válidos Físicos de las CC.AA. de España	71 591 00
(COAMIFICOA)	71.531,00

_	Euros	Área de personas inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados	
Asociación de Epidermolisis Bullosa de España (AEBE)	16.181,00	y despiazados	Euros
Asociación de Minusválidos Hijos o bajo la Tutela de Funcionarios en cualquier situación Administrati-	,	-	
va (AMIFP)	10.021,00 34.662,00	Agencia Adventista para el Desarrollo y Recurso Al Anwar Asociación de Mujeres Marroquíes en	36.100,00
Federación de Asociaciones de Celiacos de España		España	60.000,00
(FACE)	16.181,00	América-España-Solidaridad y Cooperación	19.500,00
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotró-	20 = 22 00	Asamblea de Cooperación por la Paz	46.400,00 $33.500,00$
fica (ADELA)	28.722,00	Asociación Columbares	74.000,00
rosis Múltiple (FELEM)	22.561,00	Asociación Comisión Católica Española de Migración.	671.643,70
Asociación Deportiva Special Olympics en España	38.974,00	Asociación Cultural por Colombia e Iberoamérica	16.000,00
Asociación en Línea Entidades para Límites de Inte-	,,,,,	Asociación de Chinos en España	57.100,00
ligencia en Acción	6.780,00	Asociación de Refugiados e Inmigrantes Peruanos	12.500,00
Asociación para la Promoción del Minusválido	52 262 00	Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes	
(PROMI)	53.363,00	en España	248.800,00
ESPAÑA)	11.253,00	Asociación Mujeres Opañel	22.500,00
Federación Española de Parkinson (FEP)	33.430,00	Asociación Musulmana en España	104.000,00
Asociación Comité Español Arte y Creatividad Per-		Asociación para el Estudio y Promoción del Bienestar	24 600 00
sonas con Discapacidad (ACEAC)	11.560,00	Social	24.600,00
Federación Española de Asociaciones de Atención a	20 100 00	llo Comunitario	36.100,00
las Enfermedades Raras (FEDER) Federación Española de Lupus (FELUPUS)	30.108,00 5.708,00	Asociación para la Integración del Menor Paideia	33.000,00
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento	5.100,00	Asociación para la Promoción de Servicios Sociales .	66.100,00
(CRECER)	17.633,00	Asociación Semilla para la Integración Solcial del	
	2 40 4 200 00	Joven	20.000,00
Total	3.494.290,00	Asociación Social y Cultural «La Rueca»	24.100,00
Duo anama da incomismo a an abras y accina	um i am ta	Asociación socio-cultural Ibn Batuta	69.000,00
Programa de inversiones en obras y equipa	emienio	Caritas Española	85.000,00
	Euros	Centro de Estudios Juventud y Comunicación «Onda	10,000,00
_		Verde»	13.000,00
Confederación Española de Federacciones y Asocia-		Comisión Española de Ayuda al Refugiado Comité de Defensa de los Refugiados-Asilados e Inmi-	222.300,00
ciones de Atención a Personas con Parálisis Cere-		grantes en el Estado Español	97.100,00
bral y Afines (ASPACE)	8.650,00	Comité de Solidaridad con Oriente Próximo	24.000,00
Federación de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM)	3.000,00	Comité Internacional de Rescate	30.000,00
Asociación Nacional Síndrome Williams	500,00	Confederación Sindical de Comisiones Obreras	292.400,00
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos	500,00	Consorcio de entidades para la Acción Integral con	
Físicos de España (COCEMFE)	5.000,00	Migrantes	577.907,26
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minus-		Cruz Roja Española	146.401,78
válido (ECOM)	3.000,00	Federación Agroalimentaria de la Unión General de	200 007 20
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER)	1.500,00	Trabajadores	360.607,26 78.100,00
Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	3.000,00	Federación de Asociaciones pro Inmigrantes Extran-	78.100,00
Auxilia	3.000,00	jeros en Andalucia «Andalucía Acoge»	257.300,00
Asociación para la Atención de Disminuídos Psíqui-		Federación de Mujeres Progresistas	126.010,00
cos Ligeros y Límites (ADISLI)	1.500,00	Fundación ADSIS	42.600,00
Federación Española Instituciones para el Síndrome	15.000,00	Fundación ECCA	39.100,00
De Down (FEISD)	15.000,00	Fundación «Servei Gironi» de Pedagogía Social	28.500,00
Enfermos Mentales (FEAFES)	15.000,00	Fundación Universitaria Comillas	50.000,00
Federación Nacional de Asociaciones para la lucha	,	Grups de Recerca y Actuació amb Minories Culturals	
contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) $\ \dots$	3.000,00	i Treballadors Extrangers	66.000,00
Federación Asociaciones Afectados por Retinosis Pig-	5 00.00	Iniciativas Solidarias	60.100,00
mentaria (FAARPEE)	500,00	Liga española de la Educación y la Cultura Popular	25.800,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF)	3.000,00	Movimiento contra la Intolerancia	101.000,00 $175.000,00$
Confederación Autismo España	15.000,00	Obra Social y Cultural Sopeña	20.000,00
Confederación Española de Organizaciones en favor	,	Red Acoge. Federación de Asociaciones pro Inmi-	20.000,00
de las Personas con Retraso Mental (FEAPS)	3.000,00	grantes	659.500,00
Asociación Española de Enfermedades Musculares	9 000 00	Red Araña. Tejido de Asociaciones por el Empleo	,
(ASEM)Asociación de Epidermolisis Bullosa de España	3.000,00	Juvenil	36.100,00
(AEBE)	500,00	Sociedad San Vicente de Paul en España	9.000,00
Asociación de Minusválidos Hijos o Bajo la Tutela	333,00	Unión General de Trabajadores de España	305.400,00
De Funcionarios en cualquier Situación Adminis-		Unión Sindical Obrera	96.100,00
trativa (AMIFP)	1.500,00	Voluntariado Madres Dominicanas. Voluntariado Integración Colectivos Internacionales de Traba-	
Federación Española de Asociaciones de Atención a	1.500,00	jadoresjadores internacionales de Traba-	96.860,00
las Enfermedades Raras (FEDER)	1.500,00	<u> </u>	
Total	90.150,00	Total	5.796.130,00